



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 070 – 2017-CO-UNJ**

**Jaén, 28 de Febrero del 2017**

**VISTO:** El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 28 de febrero del 2017; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por: **Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, establece: "No están comprendidos en la carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable". Lo cual guarda perfecta concordancia con lo que establece el Artículo 14° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM;

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a la letra dice: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo si no atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo". Por ende son criterios para determinar la situación de confianza, entre otros: c) el desempeño de funciones que tienen acción directa sobre aspectos estratégicos;

Que, el Numeral 7) del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, señala como atribuciones del Consejo Universitario: "(...) 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernientes";

Que, conforme al Artículo 213° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El personal no docente es aquel que presta sus servicios de acuerdo a los fines de la UNJ, en los grupos ocupacionales de profesionales, técnicos, auxiliares y de servicio, sujetos al régimen laboral público, de apoyo a la actividad docente y al desarrollo de los planes y programas existentes. Asimismo, comprende a los trabajadores con contrato administrativo de servicios (CAS) con arreglo a la normatividad vigente";

Asimismo, el Artículo 14° inciso a) del mismo estatuto señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: "Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan";

Que, según el Artículo 17° del mencionado estatuto, se refiere que es atribución del Presidente expedir las Resoluciones del personal docente y administrativo que correspondan. Asimismo en su Artículo 225° señala que los cargos de confianza en la UNJ deben ser cubiertos de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes;

Que, con Resolución N° 075-2015-CO-UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015, se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 070 - 2017-CO-UNJ** **Jaén, 28 de Febrero del 2017**

Que, mediante Resolución N° 050-2017-CO-UNJ, de fecha 31 de enero del 2017, se encarga la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. Percy Paredes López, Jefe de la Oficina General de Informática y Estadística, desde el 01 de febrero del 2017 al 28 de febrero del 2017;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero del 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad designar a partir del 01 de marzo del 2017, en el cargo de confianza, como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, a la Licenciada en Comunicación Social, Diana del Carmen Ramírez Pacchioni;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** en el cargo de confianza a la Licenciada en Comunicación Social, **DIANA DEL CARMEN RAMÍREZ PACCHIONI**, en su condición de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de marzo del 2017, con la retribución mensual de **S/ 3, 450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Soles)**, sujeto a descuento de Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y presupuesto realice la certificación presupuestal, correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO LEGAL** todo Acto de Administración y Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Licenciada en Comunicación Social, **DIANA DEL CARMEN RAMÍREZ PACCHIONI**, y a las instancias Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y EJECÚTESE**



**Abog. Marly Karina Uribe Allauca**  
Secretaria General



**Dr. Edwin Guido Boza Condorena**  
Presidente